



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

133/18

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 31 AGO 2021

VISTO: la solicitud de transferencia parcial de la titularidad de la frecuencia 89.9 Mhz, Canal 210 de la ciudad de Rivera del departamento de Rivera, cuyo titular es SOMILUX S.A, a favor del Sr. Carlos Diego Taurozzi Negri;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 828/998, de 9 de octubre de 1998, se autoriza a SOMILUX S.A, el uso de frecuencia 93.03, Canal 227, para operar en la ciudad de Rivera, departamento de Rivera;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 204/999, de 23 de marzo de 1999, se autorizó el cambio de frecuencia, operando en la actual, 89.9 MHz, Canal 210;-----

CONSIDERANDO:I) que el interesado, Sr. César Gabriel Gómez Betancurt, solicita autorización para realizar el negocio de transferencia parcial de la titularidad a favor del Sr. Carlos Diego Taurozzi Negri, en virtud del cual el capital accionario de SOMILUX S.A quedará integrado por éste último con un 100% del capital accionario;-----

II) que, conforme a lo establecido en el inciso 5 del artículo 109 de la Ley N° 19.307, de servicios de comunicación audiovisual de 29 de diciembre de 2014, corresponde que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre la propuesta de transferencia solicitada;-----

III) que habiendo sido realizada la consulta pública de conformidad al artículo 109 de la Ley N° 19.307 y vencido el plazo de la misma, no se recibieron comentarios al respecto;-----

IV) que, analizada la documentación agregada, la parte interesada ha cumplido con los requisitos exigidos a efectos de acceder a lo solicitado;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N°

As 90

19.889, de 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por el Decreto N° 347/92, de 21 de julio de 1992, la Ley N° 19.307 de Servicios de Comunicación Audiovisual de 29 de diciembre de 2014, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- 1º.-** Autorízase a los solicitantes la realización del negocio definitivo de transferencia parcial de la titularidad de la frecuencia 89.9 MHz, Canal 210 del Departamento de Rivera, cuyo titular es SOMILUX S.A, a favor de CARLOS DIEGO TAUROZZI NEGRI, con un 100% de las acciones.-----
- 2º.-** Establécese que, conforme a lo previsto en el artículo 109 inciso 6º de la Ley N° 19.307, de Servicios de Comunicación Audiovisual de 29 de diciembre de 2014, las partes cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar de forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo, la realización del negocio definitivo so pena de caducidad de la autorización conferida.-----
- 3º.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/ES



LACALLE POU LUIS